



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibáñez  
26/3/2026 21:12



Ajuntament de  
**Catarroja**

NIF: P4609600D

**Junta de Gobierno Local - SECRETARÍA**

Expedient 2740697Z

Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja,

**CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ORDINARIO el 26/03/2026, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

**ADL – COMERCIO Y EMPRESAS. 2. EXPEDIENTE 2740697Z: APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMERCIO TARGETAS MONEDERO 2026. COMERCIO LOCAL ARA MES QUE MAI.**

Visto el expediente 2740697Z relativo a la celebración de una campaña de promoción comercial, *Comerç Local ara més que mai* para el ejercicio 2026.

**HECHOS**

1. Desde la concejalía de comercio y en colaboración con las asociaciones comerciales del municipio, tal como se ha aprobado en el Consell Econòmic Local, se propone poner en marcha una nueva edición de la campaña de fomento de compra "Comerç local ara més que mai" para el ejercicio 2026.
2. Esta campaña, incluida en las actuaciones que se plantean de reactivación de la economía local, tiene como objetivo potenciar las ventas en los establecimientos de la localidad que han resultado muy afectados tras el paso de la DANA y ayudar a la ciudadanía local en sus compras en los comercios de Catarroja a través de las tarjetas monedero del comercio local.
3. Esta acción promocional estará abierta a los negocios locales de Catarroja adheridos al proyecto de las tarjetas monedero. Los establecimientos participantes entregarán a sus clientes por las compras que realicen, vales de Rasca Rasca que podrán estar premiados con tarjetas monedero de 50 € para gastar establecimientos adheridos. La campaña tendrá una duración hasta 30/11/2026.
4. La consignación inicial de esta campaña se presupuesta en 15.000 € que irán a cargo de la partida de 4330 de Comercio. Esta cantidad podría aumentarse durante el ejercicio en función de la disponibilidad presupuestaria. Existe consignación a cargo de la partida 4330-480 (RC 202600020303)
5. La concejalía de comercio utilizando el convenio del Ayuntamiento con Caixa Popular sobre el proyecto de las tarjetas monedero (RA 3454/2020.), propone la emisión inicial de 240 tarjetas regalo por importe de 50 € cada una para que se gasten en los comercios adheridos a las tarjetas monedero.
6. Las tarjetas premiadas podrán utilizarse en los establecimientos adheridos al programa Tarjeta Monedero hasta el 30/11/2026 con la finalidad de que el dinero se quede en los establecimientos de la localidad.



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja  
Lorena Silvest Ruiz  
30/3/2026 9:52



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA A7WV MMM4 C9CF EUAW

**Certif JGL 26-03-2026 Aprobac realizac Campaña Comercio 2026 - SEFYCU 7936635**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibáñez  
26/3/2026 21:12



Ajuntament de  
**Catarroja**

NIF: P4609600D

**Junta de Gobierno Local - SECRETARÍA**

Expedient 2740697Z

7. La finalidad de esta acción promocional, está recogida entre las actuaciones alineadas con los proyectos definidos en la Agenda Urbana de Catarroja.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 7. IMPULSAR Y FAVORECER LA ECONOMÍA URBANA:

– *Impulsar la modernización y adaptación tecnológica de las empresas. Lanzamiento de campañas comerciales periódicas de incentivo directo al consumo local, Campañas de promoción digital.*

Y con las propuestas de actuación derivadas del diagnóstico de la AUR correspondiente al tejido económico local, realizado por la oficina PATECO:

LÍNEA ESTRATÉGICA:

– *Frenar la pérdida de tejido comercial del casco urbano y revitalizar la actividad económica de los barrios. Campañas estables de consumo local.*

8. La Concejalía de comercio, a través de la Agencia de Fomento de Iniciativas comerciales (AFIC), realiza actuaciones de carácter promocional que apoyan al comercio de la localidad con el objetivo de dinamizar la actividad comercial cumpliendo así el DECRETO 233/2009, de 18 de diciembre, del Consell, por el que se regula la incorporación y acreditación de las agencias para el fomento de la innovación comercial.

#### Fundamentos de Derecho

Decreto 233/2009, de 18 de diciembre, del Consell, por el que se regula la incorporación y acreditación de las agencias para el fomento de la innovación comercial

Convenio de la Conselleria de Comercio y la AFIC de Catarroja

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el mismo sentido el mismo artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Este artículo en la suya apartado i) como competencias propias las materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante y apartado h), hace referencia a la competencia municipal en Información y Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, pudiéndose encuadrar la actividad comercial en esta competencia dado que la campaña está dirigida a comerciantes y sector de la hostelería.

Los artículos 184 y ss. del TRLRHL, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que establece y regula las distintas fases de ejecución del presupuesto de gastos de las Entidades Locales.

Resolución de Alcaldía 3537 de 10/10/2025, que establece la delegación de determinadas competencias en favor de regidoras y regidores.

De acuerdo con el artículo 75.2.c del RIRPF, “están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja  
Lorena Silvest Ruiz  
30/3/2026 9:52



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA A7WV MMM4 C9CF EUAW

**Certif JGL 26-03-2026 Aprobac realizac Campaña Comercio 2026 - SEFYCU 7936635**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 4



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibáñez  
26/3/2026 21:12Ajuntament de  
**Catarroja**

NIF: P4609600D

**Junta de Gobierno Local - SECRETARÍA**

Expedient 2740697Z

oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios". Se exceptúan los premios cuya base de retención (cuantía) no exceda de 300 euros (artículo 75.3.f del RIRPF). Para los que superen esa cuantía el porcentaje de retención sobre los premios es de un 19%, tal y como dispone el artículo 101.7 de la LIRPF. Por tanto, como los premios a conceder no superan los 300 € no están sujetos a retención del IRPF.

A propuesta de la concejala de Comercio

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la realización de la campaña *Comerç local ara més que mai* correspondiente al ejercicio 2026, para la promoción de compras en el comercio local a la celebración de una campaña de promoción comercial, dirigida a la reactivación de la economía local de acuerdo a las siguientes bases:

**“Campaña: Comerç local ara més que mai “**

Desde la concejalía de comercio y en colaboración con las asociaciones comerciales del municipio, tal como se ha aprobado en el Consell Econòmic Local, se propone poner en marcha una nueva edición de la campaña de fomento de compra “Comerç local ara més que mai” para el ejercicio 2026.

**Objeto.**

Al objeto de fomentar las compras en los establecimientos locales, se organiza la celebración de la campaña basada en vales rasca rasca que premie las compras realizadas en los establecimientos de Catarroja durante el 2026.

Podrán participar en esta campaña personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en Catarroja tanto, comercios, hostelería y actividades de servicios con venta de productos o servicios al cliente final.

La participación en esta campaña será gratuita para los establecimientos que podrán adherirse al proyecto de Tarjeta Monedero durante todo el ejercicio.

**Funcionamiento de la campaña**

- Se pondrán en circulación inicialmente 240 tarjetas premiadas con 50 € cada una. El número de tarjetas premiadas podrá incrementarse durante el ejercicio 2026 según disponibilidad presupuestaria.
- Estas tarjetas se deberán gastar en los comercios adheridos al proyecto de tarjeta monedero que figurarán en la web municipal y tendrán un distintivo en sus establecimientos.
- Los establecimientos adheridos a las tarjetas monedero entregarán a sus clientes vales de rasca rasca, que podrán estar premiados con tarjetas monedero de 50 € para gastar establecimientos adheridos durante el ejercicio 2026.
- El vale entregado se deberá rascar **OBLIGATORIAMENTE** en el establecimiento. Cuando el rasca resulte premiado se grapará junto al tiquet de la compra realizada que deberá incluir el sello del establecimiento o en su defecto la firma del comerciante. La persona premiada pasará por el departamento de comercio ubicado en la 2na planta del ayuntamiento para recoger la tarjeta premiada y darse de alta con sus datos personales a los efectos de liquidación del premio.
- Cada persona podrá ser titular de 2 tarjetas premiadas como máximo.
- La persona premiada queda obligada a la adecuada custodia y uso de la tarjeta. En caso de pérdida o extravío no se expedirá otra.



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja  
Lorena Silvent Ruiz  
30/3/2026 9:52

AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA A7WV MMM4 C9CF EUAW

**Certif JGL 26-03-2026 Aprobac realizac Campaña Comercio 2026 - SEFYCU 7936635**La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 4



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibáñez  
26/3/2026 21:12



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de Ajuntament de Catarroja  
Lorena Silvest Ruiz  
30/3/2026 9:52



NIF: P4609600D

**Duración de la campaña.**

Estas tarjetas podrán canjearse los establecimientos adheridos hasta el 30/11/2026. A partir de esa fecha las tarjetas regalo caducarán y no se podrán utilizar.

**Adhesión de los comerciantes**

La participación de los comerciantes en la campaña es gratuita. Para poder participar los requisitos que deben cumplir los establecimientos son:

- Comercios o establecimientos ubicados en Catarroja.
- Ser PYME
- Tener un dispositivo de cobro o TPV con banda para la lectura de las tarjetas o compatible con la tarjeta utilizada.
- Realizar el trámite a través de la sede electrónica : *Adhesió a targetes moneder per comerç local*

[/https://catarroja.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=12024](https://catarroja.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=12024)

Las presentes bases estarán a disposición de cualquier interesado en la web municipal. Las personas que participan en la campaña aceptan las condiciones de estas bases por el hecho de participar en la misma. El ayuntamiento de Catarroja se reserva de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutiliza el buen funcionamiento y transcurso de la promoción.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto por importe de emisión de 240 tarjetas regalo por importe de 50 € cada una para que se gasten en los comercios adheridos a las tarjetas monedero. El coste de este importe asciende a un total de 12.500 € (12.000 € en dinero a canjear y 500 € en gastos de emisión de las tarjetas) que irá a cargo de la partida de comercio RC 202600020303 siguiendo el procedimiento establecido en el convenio entre el Ayuntamiento de Catarroja y Caixa Popular aprobado por Resolución de Alcaldía 2880/2020 de 16 de noviembre. Esta cantidad podrá incrementarse a lo largo del ejercicio 2026 según disponibilidad de partida presupuestaria.

**TERCERO.** Reconocer la obligación de pago no presupuestario de 14.500,00 € euros, que supone el importe total de los premios a conceder, mediante un cargo en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Catarroja tiene abierta en Caixa Popular y que servirá para la carga de las tarjetas que se expedirán con el importe de los premios asociados.

**CUARTO.** Difundir la campaña entre los comerciantes de la localidad.

**QUINTO.** Comunicar copia del presente acuerdo a los servicios municipales oportunos.

Y para que conste y haga efecto donde proceda, expedido el presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, con la excepción que se expide con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión (art. 206 R.O.F. i R.J.)

